

EXENTO

DECRETO N° 9141 /2017.-

ARICA, 21 DE JUNIO DE 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Memorándum N° 444**, de fecha 15 de Junio de 2017, de la Oficina de Eventos; **Ordinario N° 880**, de fecha 20 de Junio de 2017 de la Dirección de Control; **Registro Interno N° 11148** de fecha 20 de Junio de 2017 de Administración Municipal, solicitando disponibilidad presupuestaria a Secplan; **Memorándum N° 507**, de fecha 20 de Junio de 2017 de Secretaría Comunal de Planificación; **Registro Interno N° 11153**, de fecha 20 de Junio del 2017, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- c) Que, el Campeonato de Bodyboard 2017, se encuentra considerado en la Programación Anual, realizada por la Sección de Eventos; y, encontrándose los recursos disponibles para esta actividad.
- d) Que, conforme a Memorándum N° 507/17 de la Secretaría Comunal de Planificación, se deja establecido que se encuentran disponibles los recursos para realizar dicha actividad.

DECRETO:

- 6. **APRUEBASE** el Programa denominado "**CAMPEONATO DE BODYBOARD 2017**", que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	"CAMPEONATO BODYBOARD 2017"
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Sección de Eventos.
1.3. FECHA	04 al 10 de Julio
1.4 LUGAR	Ex Isla del Alacrán
I. FUNDAMENTOS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4º, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: <ul style="list-style-type: none"> e) El turismo, el deporte y la recreación l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Sujeto a la Ley N° 18.695.-
II. OBJETIVO GENERAL	La Ilustre Municipalidad de Arica, dentro de sus funciones esta fomentar el deporte y recreación, en su búsqueda de nuevas actividades recreativas y deportivas para la comunidad, es por ello que a través del Campeonato de Bodyboard se busca entregar a los jóvenes y a la comunidad en general un espacio sano. Además de fomentar el turismo de la ciudad mediante el carácter internacional países participantes como Perú, Argentina, Ecuador, Brasil, Hawái, Tahití, Francia, Sudáfrica, España Australia, Portugal, Marruecos y Chile, en este importante evento, realizando la ciudad gracias a su favorable clima para desarrollar este deporte de alto nivel.
III.- OBJETIVO ESPECIFICOS	Incentivar a la comunidad de Arica con la práctica de actividades recreativas y deportivas a través de este gran mega evento deportivo.
IV. RECURSOS INVOLUCRADOS	<p>3.3 Humanos Internos</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Gabinete de Alcaldía <input checked="" type="checkbox"/> Sección Eventos <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía <input checked="" type="checkbox"/> Dirección Desarrollo Comunitario <input checked="" type="checkbox"/> Departamento Deportes y Recreación <p>3.4 Humanos Externos</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Personal de Carabineros <input checked="" type="checkbox"/> Gobernación Marítima
V.- REQUERIMIENTOS	Contratación Productora Amplificación

VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al nuevo clasificador presupuestario y serán financiados con los fondos asignados a la Sección Eventos Valor del Programa \$ 19.500.000.-
VII.- SUBPROGRAMA	SP N° 5 PROGRAMAS RECREACIONALES

CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación productora para servicio producción Campeonato Bodyboard 2017 (gigantografías, difusión, impresión, logística para competidores, baños químicos, trofeos)	22.08.011.011	Producción de Eventos p/terceros	\$ 15.000.000.- Iva Incluido
Servicio de amplificación x 7 días (06:00 am hasta 15:00 pm)	215.22.08.011.006 215.22.08.999.004	Otros Eventos Otros servicios generales	\$ 4.500.000.- Iva Incluido
		TOTAL	\$19.500.000.-

7. El monto del Programa es de **\$19.500.000.-**
8. **DEJESE** establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
9. **IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en el Programa. –
10. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/fsh.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL

Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 206270